

La regla del informe de evaluación preliminar de 48 horas

Capítulo Público 199 - Vigente a partir del 11 de abril de 2025

¿De qué trata esta ley?

Tennessee cuenta con una nueva ley diseñada para brindar a las familias más tiempo para revisar y comprender la evaluación de su hijo antes de que se determine la elegibilidad o de una reunión del Programa de Educación Individualizada (PEI). Los padres ahora deben recibir los informes de la evaluación con al menos 48 horas de anticipación, lo que les permite analizar detenidamente la información y preparar preguntas o sugerencias. Esta ley ayuda a las familias a sentirse mejor preparadas para las reuniones del PEI y mejor preparadas para apoyar la educación de sus hijos.

¿Qué información se debe compartir con las familias?

Las evaluaciones pueden incluir:

- psicológico y de desarrollo, incluyendo cognitivo, de logro, socioemocional, conductual, etc.;
- evaluaciones del habla y el lenguaje;
- evaluaciones del comportamiento funcional (FBA);
- evaluación de tecnología de asistencia (AT);
- pruebas de motricidad fina y gruesa;
- exámenes de audición y visión; y
- cualquier otra evaluación que se haya realizado y que se utilizará para determinar la elegibilidad para educación especial o para planificar un IEP.



Estos informes pueden compartirse como un único archivo combinado o como documentos separados. Ambas opciones son válidas.

Datos utilizados para crear el IEP

- Si se utilizan pruebas o evaluaciones para ayudar a planificar el IEP, son parte de la evaluación y deben compartirse con los padres al menos 48 horas antes de la reunión del IEP.
- Si los resultados de la prueba se incluyen en un borrador del IEP, y el borrador se envía a casa 48 horas antes de la reunión, eso cumple con la regla.
- Si los padres no desean un borrador del IEP, la escuela aún debe enviar los resultados de la prueba al menos 48 horas antes de la reunión.
- Los especialistas contratados por el distrito escolar también deben cumplir esta ley.

La regla de evaluación de 48 horas (continuación)

Capítulo Público 199 - Vigente a partir del 11 de abril de 2025

Qué esperar

- **Aviso de 10 días:** Los padres deben recibir notificación por escrito al menos 10 días calendario antes de la reunión del IEP.
 - La reunión puede tener lugar antes si tanto los padres como la escuela están de acuerdo.
 - Los padres deben firmar si aceptan renunciar al aviso de 10 días.
- **Regla del borrador del informe de evaluación de 48 horas:** Los padres deben recibir cualquier informe de evaluación al menos 48 horas antes de la reunión del IEP.
- **Borradores del IEP:** Los padres pueden recibir un borrador del IEP con 48 horas de anticipación, si se crea uno.
- **Revisión posterior a la reunión:** Los padres deben recibir una copia final del IEP y cualquier informe relacionado actualizado después de la reunión.

Derecho a inspeccionar y revisar según la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)

- Los padres tienen derecho a ver el informe de evaluación completo.
- Las escuelas deben entregar una copia del informe; no existe opción de exclusión voluntaria.
- Las escuelas deben utilizar formas razonables para compartir los informes.
- Las escuelas pueden etiquetar un informe como "borrador" y explicar que las decisiones se tomarán en la reunión.

Asistencia lingüística

- Las escuelas deben asegurarse de comunicarse claramente con los padres que no hablan inglés y con los padres que tienen discapacidades.
- Las escuelas deben compartir información importante de una manera que los padres puedan entender.

